



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 18 de Noviembre de 2016

Tomo III

Número 128 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

1. ACUERDO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INTERNA, ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.-----PÁG.-3
2. ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA. -----PÁG.-9
3. ACUERDO DE PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN LA SUPERMANZANA 1, MANZANA 14, LOTE 5 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONDOS DEL MAR", CUYA DENSIDAD ES INDUSTRIAL A HABITACIONAL.
----- P Á G . - 1 2

Continua página 2



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

LICENCIADO ROBERTO BORGE ANGULO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN XIX Y 91 FRACCIONES VI Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; LOS ARTÍCULOS 2, 6, 7, 11 Y 30 FRACCIONES X Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 5 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL, ORDENAMIENTOS VIGENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CON SUSTENTO EN LOS SIGUIENTES;

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, me impone la obligación de mantener la Administración Pública acorde a las necesidades técnicas y humanas de las Dependencias, Entidades y Órganos Administrativos Desconcentrados, razón por la cual es necesario publicar los manuales de organización, de procedimientos y de procedimientos de trámites y servicios en su caso que permita configurar una organización gubernamental eficaz.

Que el Plan Quintana Roo 2011- 2016, establece en su apartado IV, Quintana Roo Fuerte, en el punto IV.1 Gobernabilidad Democrática con Poderes Locales Fuertes, establece en su estrategia IV.1.4.2. Otorgar fortaleza y vigencia a las disposiciones jurídicas emitidas por los poderes del Estado a través del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Que como parte de la consolidación del programa de modernización de la administración pública que lleva a cabo el Gobierno del Estado, a fin de promover el constante perfeccionamiento del mismo, resulta imperioso mantener actualizados los instrumentos jurídicos - administrativos que norman la organización y procedimientos que se manejan en cada una de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Que el Gobierno del Estado a través de su Periódico Oficial, realiza la socialización jurídica de todas las disposiciones legales que nos aplican y que tienen como parámetro para medir el grado en que llega a la población, la conformidad, la obediencia y la participación social.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, señala en su artículo 30 fracción X, que es obligación de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Estado la elaboración y expedición de los manuales administrativos así como dictar las medidas necesarias para el desarrollo de sus actividades.





Que uno de los principales propósitos de este acuerdo es publicar, difundir, dar validez y observancia a "Los Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y Manuales de Procedimientos de Trámites y Servicios", con el fin de que dichos Manuales tendrán obligatoriedad, una vez publicado previamente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Que con sustento en lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Artículo 1.- El objeto del presente Acuerdo, es el dar a conocer los siguientes documentos:

- I. Manual de Organización;
- II. Manual de Procedimientos; y
- III. Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios.

Artículo 2.- El presente Acuerdo le da validez jurídica a los Manuales Administrativos de esta Dependencia, los cuales se establecen en el artículo 1 del presente.

Artículo 3.- Los Manuales contemplados en el artículo 1 del presente Acuerdo, fueron validados por la Coordinación General para la Modernización de la Gestión Pública de la Secretaría de la Gestión Pública. Se deberá tener bajo resguardo una copia del documento debidamente firmado y rubricado por el Titular de la misma, así como de los dos niveles inferiores que figuren en el Organigrama Estructural vigente.

Artículo 4.- Se instruye a la Secretaría de la Gestión Pública: a publicar en su sitio web institucional, así como en el apartado de transparencia, los Manuales señalados en el artículo 1 del presente Acuerdo, en donde los mismos podrán ser consultados.





ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Artículo Segundo.- La obligación prevista en el artículo 4 del presente Acuerdo, deberá cumplirse al día siguiente al de la vigencia del mismo.

Artículo Tercero.- Las modificaciones que se deriven de los Manuales comprendidos en el artículo 1 del presente acuerdo, deberán ser revisados por la Coordinación General para la Modernización de la Gestión Pública de la Secretaría de la Gestión Pública a fin de validarlos y proceder con los trámites administrativos a que den lugar.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.



GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
LIC. ROBERTO BORGE ANGULO



SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA
M.E.A.P. GONZALO A. HERRERA CASTILLA